

**PLAN I**

**1. COBERTURA EN EL PERÚ**

COBERTURA PRINCIPAL	Suma Asegurada por Persona
RENTA HOSPITALARIA POR COVID -19 Hasta un máximo de 60 días.	S/. 250 por cada 24 horas de internamiento Deducible 3 días
CLÁUSULAS ADICIONALES	Suma Asegurada por Persona
INDEMNIZACIÓN POR RECUPERACIÓN Al Alta Hospitalaria de Cuidados Intensivos (UCI) y por única vez durante la cobertura de la póliza.	S/. 2,500
INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO	S/. 5,000
BENEFICIO ADICIONAL	Eventos por Persona
ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA A LAS 24 HORAS Línea Positiva Salud 211 02 13	Ilimitada

**Consideraciones:**

- La Positiva reconocerá el pago del periodo hospitalario a partir del cuarto día de internamiento. Aplicándose el deducible de los primeros 3 días a cargo del asegurado.
- El deducible es aplicable por cada evento hospitalario.
- Para el pago de la cobertura y beneficios indicados en las cláusulas adicionales, es requisito indispensable la presentación del resultado positivo de la Prueba Molecular que confirma el diagnóstico COVID-19, realizado por el INS o laboratorio autorizado.
- La cobertura de este seguro sólo aplica al diagnóstico de la enfermedad COVID-19 por primera vez en el asegurado, la Prueba Molecular para su detección debe haber sido realizada durante la vigencia de este seguro.
- La cobertura de Renta Hospitalaria no aplica para las atenciones médicas que requieran tratamiento hospitalario a las consecuencias y/o secuelas ocasionada por una infección COVID-19 previa.
- La activación del beneficio de Indemnización por Recuperación no dará derecho acumulativo para el pago por el beneficio de Indemnización por Fallecimiento. La Positiva pagará este último beneficio deducido de la Indemnización por Recuperación Hospitalaria ya pagada.
- Para la cobertura de Indemnización por Fallecimiento, el deceso debe ocurrir dentro de la vigencia de la póliza. En el caso de ocurrir después del fin de vigencia de la póliza, aquello debe ocurrir dentro de un periodo de internamiento hospitalario cubierto por la póliza.
- No aplica Periodo de Carencia.

**2. DEFINICIONES IMPORTANTES**

**Enfermedad COVID-19**

Para los efectos de la póliza, incluye a todo paciente con Infección Respiratoria Aguda que cumpla con los criterios clínicos, radiológicos y de laboratorio para los casos moderados o severos, establecidos en el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú" aprobado por la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA del 14 de abril 2020 y normas que actualicen dicha resolución.

**Prueba Molecular COVID 19**

Prueba de reacción en cadena de la polimerasa transcriptasa reversa (RT.PCR) en muestras respiratorias (nasal, faríngea o bronquial), es aquella que detectan el material del virus SARS-COV-2, responsable de esta infección. Prueba obligatoria para la detección de la Enfermedad COVID-19.

**Hospitalización**

Reclusión de una persona dentro de un establecimiento de salud como paciente interno por un período superior a veinticuatro (24) horas bajo la supervisión de un médico autorizado. Hospitalización en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) es una instalación especial dentro del área hospitalaria que proporciona soporte vital a los pacientes que están críticamente enfermos, quienes por lo general requieren supervisión y monitoreo intensivo por medicina de alta complejidad.

**Alta Hospitalaria de UCI**

Es el término de un episodio atendido en La Unidad de Cuidados Intensivos de un hospital de día quirúrgico (por curación, fallecimiento, traslado o retiro voluntario).

**3. SEGURO TEMPORAL : PERIODO DE COBERTURA 90 DÍAS - NO APLICA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA**

**4. BENEFICIARIOS : LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO SEGÚN SOLICITUD DEL SEGURO. A FALTA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EL COBRO CORRESPONDE A LOS HEREDEROS LEGALES.**

**PRIMA UNICA POR PERSONA - COBERTURA 90 DIAS**

RANGO DE EDAD	PRIMA COMERCIAL TOTAL (Incluye IGV)
De 0 a 70 años	S/ 28

**CONSIDERACIONES COMERCIALES**

Este producto está dirigido para la contratación del 100% de la planilla de empleados.

Previa evaluación se podrá aceptar la afiliación de un grupo menor a la planilla total de trabajadores en función a criterios objetivos de homogeneidad del riesgo considerados en la evaluación de la suscripción. En caso no se cumpla lo antes mencionado, se podrá aceptar hasta el 70% de los trabajadores de la planilla total. En ambos escenarios la emisión de la póliza deberá contar con un mínimo de 20 trabajadores.

De extenderse el seguro a los dependientes del colaborador, la afiliación grupal deberá ser al 100% de los trabajadores inscritos. El colaborador que decida incluir en el seguro a sus dependientes deberá afiliarlos en su totalidad. Siendo considerados como dependientes al cónyuge e hijos hasta 28 años de edad.

La edad máxima de ingreso al seguro es hasta 70 años de edad inclusive.

Vigencia a partir 01.06.2020

**PLAN II****1. COBERTURA EN EL PERÚ**

COBERTURA PRINCIPAL	Suma Asegurada por Persona
RENTA HOSPITALARIA POR COVID -19 Hasta un máximo de 60 días.	S/. 350 por cada 24 horas de internamiento Deducible 3 días
CLAUSULAS ADICIONALES	Suma Asegurada por Persona
INDEMNIZACIÓN POR RECUPERACIÓN Al Alta Hospitalaria de Cuidados Intensivos (UCI) y por única vez durante la cobertura de la póliza.	S/. 3,500
INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO	S/. 7,000
BENEFICIO ADICIONAL	Eventos por Persona
ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA A LAS 24 HORAS Línea Positiva Salud 211 02 13	Ilimitada

**Consideraciones:**

- La Positiva reconocerá el pago del período hospitalario a partir del cuarto día de internamiento. Aplicándose el deducible de los primeros 3 días a cargo del asegurado.
- El deducible es aplicable por cada evento hospitalario.
- Para el pago de la cobertura y beneficios indicados en las cláusulas adicionales, es requisito indispensable la presentación del resultado positivo de la Prueba Molecular que confirma el diagnóstico COVID-19, realizado por el INS o laboratorio autorizado.
- La cobertura de este seguro sólo aplica al diagnóstico de la enfermedad COVID-19 por primera vez en el asegurado, la Prueba Molecular para su detección debe haber sido realizada durante la vigencia de este seguro.
- La cobertura de Renta Hospitalaria no aplica para las atenciones médicas que requieran tratamiento hospitalario a las consecuencias y/o secuelas ocasionada por una infección COVID-19 previa.
- La activación del beneficio de Indemnización por Recuperación no dará derecho acumulativo para el pago por el beneficio de Indemnización por Fallecimiento. La Positiva pagará este último beneficio deducido de la Indemnización por Recuperación Hospitalaria ya pagada.
- Para la cobertura de Indemnización por Fallecimiento, el deceso debe ocurrir dentro de la vigencia de la póliza. En el caso de ocurrir después del fin de vigencia de la póliza, aquello debe ocurrir dentro de un período de internamiento hospitalario cubierto por la póliza.
- No aplica Período de Carencia.

**2. DEFINICIONES IMPORTANTES****Enfermedad COVID-19**

Para los efectos de la póliza, incluye a todo paciente con Infección Respiratoria Aguda que cumpla con los criterios clínicos, radiológicos y de laboratorio para los casos moderados o severos, establecidos en el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú" aprobado por la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA del 14 de abril 2020 y normas que actualicen dicha resolución.

**Prueba Molecular COVID 19**

Prueba de reacción en cadena de la polimerasa transcriptasa reversa (RT.PCR) en muestras respiratorias (nasal, faríngea o bronquial), es aquella que detectan el material del virus SARS-COV-2, responsable de esta infección. Prueba obligatoria para la detección de la Enfermedad COVID-19.

**Hospitalización**

Reclusión de una persona dentro de un establecimiento de salud como paciente interno por un período superior a veinticuatro (24) horas bajo la supervisión de un médico autorizado. Hospitalización en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) es una instalación especial dentro del área hospitalaria que proporciona soporte vital a los pacientes que están críticamente enfermos, quienes por lo general requieren supervisión y monitoreo intensivo por medicina de alta complejidad.

**Alta Hospitalaria de UCI**

Es el término de un episodio atendido en La Unidad de Cuidados Intensivos de un hospital de día quirúrgico (por curación, fallecimiento, traslado o retiro voluntario).

**3. SEGURO TEMPORAL : PERIODO DE COBERTURA 90 DÍAS - NO APLICA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA****4. BENEFICIARIOS : LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO SEGUN SOLICITUD DEL SEGURO. A FALTA DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS EL COBRO CORRESPONDE A LOS HEREDEROS LEGALES.****PRIMA UNICA POR PERSONA - COBERTURA 90 DIAS**

RANGO DE EDAD	PRIMA COMERCIAL TOTAL
De 0 a 70 años	S/ 45

**CONSIDERACIONES COMERCIALES**

Este producto está dirigido para la contratación del 100% de la planilla de empleados.

Prevía evaluación se podrá aceptar la afiliación de un grupo menor a la planilla total de trabajadores en función a criterios objetivos de homogeneidad del riesgo considerados en la evaluación de la suscripción. En caso no se cumpla lo antes mencionado, se podrá aceptar hasta el 70% de los trabajadores de la planilla total. En ambos escenarios la emisión de la póliza deberá contar con un mínimo de 20 trabajadores.

De extenderse el seguro a los dependientes del colaborador, la afiliación grupal deberá ser al 100% de los trabajadores inscritos. El colaborador que decida incluir en el seguro a sus dependientes deberá afiliarlos en su totalidad. Siendo considerados como dependientes al cónyuge e hijos hasta 28 años de edad.

La edad máxima de ingreso al seguro es hasta 70 años de edad inclusive.

Vigencia a partir 01.06.2020

**PLAN III****1. COBERTURA EN EL PERÚ**

COBERTURA PRINCIPAL	Suma Asegurada por Persona
RENTA HOSPITALARIA POR COVID -19 Hasta un máximo de 60 días.	S/. 500 por cada 24 horas de internamiento Deducible 3 días
CLÁUSULAS ADICIONALES	Suma Asegurada por Persona
INDEMNIZACIÓN POR RECUPERACIÓN Al Alta Hospitalaria de Cuidados Intensivos (UCI) y por única vez durante la cobertura de la póliza.	S/. 5,000
INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO	S/. 10,000
BENEFICIO ADICIONAL	Eventos por Persona
ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA A LAS 24 HORAS Línea Positiva Salud 211 02 13	Ilimitada

**Consideraciones:**

- La Positiva reconocerá el pago del periodo hospitalario a partir del cuarto día de internamiento. Aplicándose el deducible de los primeros 3 días a cargo del asegurado.
- El deducible es aplicable por cada evento hospitalario.
- Para el pago de la cobertura y beneficios indicados en las cláusulas adicionales, es requisito indispensable la presentación del resultado positivo de la Prueba Molecular que confirma el diagnóstico COVID-19, realizado por el INS o laboratorio autorizado.
- La cobertura de este seguro sólo aplica al diagnóstico de la enfermedad COVID-19 por primera vez en el asegurado, la Prueba Molecular para su detección debe haber sido realizada durante la vigencia de este seguro.
- La cobertura de Renta Hospitalaria no aplica para las atenciones médicas que requieran tratamiento hospitalario a las consecuencias y/o secuelas ocasionada por una infección COVID-19 previa.
- La activación del beneficio de Indemnización por Recuperación no dará derecho acumulativo para el pago por el beneficio de Indemnización por Fallecimiento. La Positiva pagará este último beneficio deducido de la Indemnización por Recuperación Hospitalaria ya pagada.
- Para la cobertura de Indemnización por Fallecimiento, el deceso debe ocurrir dentro de la vigencia de la póliza. En el caso de ocurrir después del fin de vigencia de la póliza, aquello debe ocurrir dentro de un periodo de internamiento hospitalario cubierto por la póliza.
- No aplica Periodo de Carencia.

**2. DEFINICIONES IMPORTANTES****Enfermedad COVID-19**

Para los efectos de la póliza, incluye a todo paciente con Infección Respiratoria Aguda que cumpla con los criterios clínicos, radiológicos y de laboratorio para los casos moderados o severos, establecidos en el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú" aprobado por la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA del 14 de abril 2020 y normas que actualicen dicha resolución.

**Prueba Molecular COVID 19**

Prueba de reacción en cadena de la polimerasa transcriptasa reversa (RT.PCR) en muestras respiratorias (nasal, faríngea o bronquial), es aquella que detectan el material del virus SARS-COV-2, responsable de esta infección. Prueba obligatoria para la detección de la Enfermedad COVID-19.

**Hospitalización**

Reclusión de una persona dentro de un establecimiento de salud como paciente interno por un período superior a veinticuatro (24) horas bajo la supervisión de un médico autorizado. Hospitalización en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) es una instalación especial dentro del área hospitalaria que proporciona soporte vital a los pacientes que están críticamente enfermos, quienes por lo general requieren supervisión y monitoreo intensivo por medicina de alta complejidad.

**Alta Hospitalaria de UCI**

Es el término de un episodio atendido en La Unidad de Cuidados Intensivos de un hospital de día quirúrgico (por curación, fallecimiento, traslado o retiro voluntario).

**3. SEGURO TEMPORAL : PERIODO DE COBERTURA 90 DÍAS - NO APLICA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA****4. BENEFICIARIOS : LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO SEGÚN SOLICITUD DEL SEGURO. A FALTA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EL COBRO CORRESPONDE A LOS HEREDEROS LEGALES.****PRIMA UNICA POR PERSONA - COBERTURA 90 DIAS**

RANGO DE EDAD	PRIMA COMERCIAL TOTAL
De 0 a 70 años	S/ 70

**CONSIDERACIONES COMERCIALES**

Este producto está dirigido para la contratación del 100% de la planilla de empleados.

Prevía evaluación se podrá aceptar la afiliación de un grupo menor a la planilla total de trabajadores en función a criterios objetivos de homogeneidad del riesgo considerados en la evaluación de la suscripción. En caso no se cumpla lo antes mencionado, se podrá aceptar hasta el 70% de los trabajadores de la planilla total. En ambos escenarios la emisión de la póliza deberá contar con un mínimo de 20 trabajadores.

De extenderse el seguro a los dependientes del colaborador, la afiliación grupal deberá ser al 100% de los trabajadores inscritos. El colaborador que decida incluir en el seguro a sus dependientes deberá afiliarlos en su totalidad. Siendo considerados como dependientes al cónyuge e hijos hasta 28 años de edad.

La edad máxima de ingreso al seguro es hasta 70 años de edad inclusive.

Vigencia a partir 01.06.2020